

GESTIÓN PRESUPUESTARIA Y FINANCIERA

El proceso de desarrollo del presupuesto está impulsado por dos objetivos: proporcionar a cada niño de la Provident Charter School ("Escuela") las mejores oportunidades educativas posibles y maximizar el uso de los recursos disponibles. Dentro de este marco, la Mesa Directiva de la Escuela intenta equilibrar las necesidades educativas de los estudiantes y los recursos disponibles para la Escuela de fuentes locales, estatales y federales. El presupuesto de la escuela, que detalla los ingresos y gastos para apoyar los programas y servicios educativos, es un delicado equilibrio de opciones de políticas. El CEO ocupa la posición clave para garantizar que los gastos educativos produzcan los máximos beneficios educativos. La Escuela tiene una serie de políticas que dirigen el proceso de desarrollo y gestión del presupuesto, que se analizan a continuación.

Según lo requieren las Leyes Escolares de Pennsylvania y según lo promulgado por la legislatura del ELA, la Escuela preparará y aprobará un presupuesto anual de la base de acumulación modificada de contabilidad para el Código Escolar del funcionamiento de los Fondos Gubernamentales (el Fondo General y los Fondos de Ingresos Especiales) antes del inicio del año fiscal. La Sección 687 del Código Escolar requiere que se prepare un presupuesto propuesto por lo menos treinta (30) días antes de la adopción del presupuesto para el siguiente año fiscal en un formato estipulado por el Departamento de Educación ("PDE"). El formato requiere que los ingresos y gastos se presenten por función y objeto.

El Código Escolar también exige que el presupuesto propuesto esté disponible para inspección pública al menos veinte (20) días antes de la fecha fijada para su adopción. La escuela también está obligada a proporcionar un aviso antes de cualquier acción final sobre el presupuesto.

Las acciones para la aprobación definitiva del presupuesto y los créditos necesarios para su puesta en vigencia deberán ser votadas en una sesión pública debidamente anunciada. La Sección 508 del Código Escolar requiere una mayoría de votos de la Mesa Directiva para adoptar el presupuesto anual. La votación debe ser por votación debidamente registrada (llamada nominal) que registre cómo votó cada

miembro. Si no se obtiene la mayoría de los votos afirmativos, la acción de la Junta de Fideicomisarios será nula e inaplicable. La Junta de Síndicos aprobará el presupuesto anualmente en junio. Si no se adopta el presupuesto antes del 1 de julio, la escuela perderá la autoridad para gastar fondos.

Dentro de los quince (15) días posteriores a la adopción del presupuesto, se debe proporcionar una copia certificada del presupuesto adoptado al PDE de conformidad con la Sección 687 del Código Escolar.